Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 196 /20

Asunción, 23 de julio de 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2020 PARA EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA VILLA ELISA" ID N° 380.630.

VISTOS:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; el Acta de Sesión Pública Virtual del 25 de mayo de 2020; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 27 de mayo de 2020; el Informe del Comité de Evaluación del 03 de julio de 2020, constituido por Resolución PR / DL N° 040/20 del 20 de mayo de 2020; la Nota Interna DOC N° 224/20 del 07 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/401/2020 del 13 de julio de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC/243/2020 del 15 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y;

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: GODDARD CATERING GROUP PARAGUAY S.A.; MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER; NORA VIVIANA FUENTES SA; MIRIAM ELIZABETH CHAPARRO RUIZ DIAZ; NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ; E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS); KEOPS GROUP S.A.; MARCHELA S.A.; Y LAKMI S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física de las Ofertas, han presentado ofertas las firmas: MARCHELA S.A.; INFLIGTH CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA; FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER; LAKMI S.A.; KEOPS GROUP S.A.; SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NELSON ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ; E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS); MIRIAM ELIZABETH CHAPARRO RUIZ DIAZ; Y GODDARD CATERING GROUP PARAGUAY S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2020 para el "Servicio de Comedor para funcionarios de la Planta Villa Elisa" ID N° 380.630 a la Empresa Marchela S.A. por un monto mínimo de G. 798.530.400 (Guaranies setecientos noventa y ocho millones quinientos treinta mil cuatrocientos) y un monto máximo de G. 1.057.996.000 (Guaranies mil cincuenta y siete millones novecientos noventa y seis mil);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2020 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 130/2020 del 20 de marzo de 2020, que afecta al Sub Grupo de Gasto 284 – "Servicios de Catering" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020;

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica mediante Nota Interna DJU/401/2020, expresa que, en atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el pliego de bases y condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes conforme a las estimaciones previstas para el efecto;

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 196 /20

Asunción, 23 de julio de 2020

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2020 Servicio de Comedor para funcionarios de la Planta Villa Elisa ID N° 380.630, a la firma MARCHELA S.A. por un monto mínimo de G. 798.530.400 (Guaranies setecientos noventa y ocho millones quinientos treinta mil cuatrocientos) y un monto máximo de Gs. 1.057.996.000 (Guaranies mil cincuenta y siete millones novecientos noventa y seis mil) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluído)
1	SERV. DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A VIERNES	UNIDAD	UNIDAD	38.000	50.000	17.000	646.000.000	850.000.000
2	SERV. DE DESAYUNO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	4.400	6.000	10.000	44.000.000	60.000.000
3	SERV. DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - SABADO, DOMINGOS Y FERIADOS	UNIDAD	UNIDAD	4.400	6.000	14.000	61.600.000	84.000.000
4	SERV. DE CENA - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	4.400	6.000	10.666	46.930.400	63.996.000
						TOTAL	**798.530.400**	**1.057.996.000**

Artículo 2°. - ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°. - DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°. - AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

COPIA PARA DOC

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 196/20

Asunción, 23 de julio de 2020

Artículo 5°. - IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 284 – "Servicios de Catering" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2020.

Artículo 6°. - REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decretos Reglamentario.

Artículo 7°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL